



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 13/20**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**
- D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**SECRETARIA GENERAL:**

**DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-1

Firma 2 de 2	01/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 12/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/los acta/s de la/s sesión/es número/s 12/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 21 de mayo de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 12/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 21 de mayo de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”.

**TERCERO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 267/2019 (EXPTE. AJ-4/2019/1258).**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº

Sec.Gen.-JGL-13/20-2

Firma 2 de 2	01/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	01/06/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





267/2019, interpuesto por D. JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ, contra el Decreto del Concejal Delegado del Ayuntamiento de Baza, nº 2018/2070, de 5 de diciembre de 2018, recaído en el expediente nº 2018/4, por el que se impone al Sr. Pérez Martínez una sanción de 1000,01 €, por la comisión de una infracción calificada como grave en el artículo 135.1.a) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; otra de 6.000 €, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 20.5 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y una tercera de 1.000,01 €, por la comisión de una infracción calificada como leve en el artículo 136 de la referida Ley 7/2007.

La Sentencia estima parcialmente el recurso contencioso - administrativo reduciendo dos de las sanciones impuestas a las cantidades que, a continuación se detallan, al entender que, si bien consta acreditada la comisión de las citadas infracciones, no se ha motivado la imposición de dichas sanciones en el grado máximo; por lo que en base a la citada Sentencia las sanciones quedan de la siguiente forma:

- La sanción de 1.000,01 €, por la comisión de la infracción calificada como grave en el artículo 135.1.a) de la Ley 7/2007 se mantiene al respetarse el principio de proporcionalidad.
- La sanción de 6.000 €, por la comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 20.5 de la Ley 13/1999 se reduce a la cantidad de 1.001 €.
- La sanción de 1.000,01 €, por la comisión de la infracción calificada como leve en el artículo 136 de la Ley 7/2007 se reduce a la cantidad de 600 €.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades Económica, de Recaudación y de Gobernación de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

**CUARTO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. DANIEL ITURBE LARIOS.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado con motivo de la reclamación formulada por D. DANIEL ITURBE LARIOS, solicitando indemnización por los daños sufridos en equipo de música, alegando ser a consecuencia de manipulación irregular de red eléctrica el día 14 de junio de 2019 por parte del personal funcionario del Ayuntamiento en el CEIP Ciudad de Baza.

En el expediente consta informe emitido por el Encargado del Servicio de Electricistas del Ayuntamiento de Baza, de fecha 25 de septiembre de 2019 en el que hace constar que, efectivamente el día 14 de junio de 2019, celebración de la Fiesta de Fin de Curso del CEIP Ciudad de Baza, cuyo mantenimiento es competencia municipal, ejecutando los trabajos de instalación del equipo de música, se produjo un error en la conexión de la tensión del enchufe, instalando más tensión a la soportada por los elementos enchufados, 380 voltios en lugar de 220.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando que la CÍA. DE SEGUROS GENERALI, con la que el Ayuntamiento de Baza tiene contratada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, peritados los daños sufridos en los equipos, propone una indemnización que asciende a 561,10 euros, aplicando el 50 % de demérito por uso; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 261,10 €, mientras que el resto, 300 €, deberá abonarlos el Ayuntamiento, de conformidad con la franquicia establecida.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite la Secretaria General, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL), Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Dada Lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. DANIEL ITURBE LARIOS, de indemnización de daños sufridos en equipo de música, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 561,10 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 261,10 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS GENERALI.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS GENERALI.

**QUINTO. - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> JOSEFA RODRÍGUEZ YESTE CONTRA EL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2019, en el punto Cuarto del Orden del Día, acordó desestimar la reclamación efectuada

Plaza Mayor 4. Baza  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





por D<sup>a</sup> FINA RODRÍGUEZ YESTE, sobre indemnización de daños causados en la vivienda sita en Urb. Miguel de Cervantes nº 45, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos y obrantes en el expediente.

Se da cuenta del expediente instruido con motivo del recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> JOSEFA RODRÍGUEZ YESTE, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2019.

Resultando que, con fecha 27 de septiembre de 2019, D<sup>a</sup> JOSEFA RODRÍGUEZ YESTE presenta recurso de reposición contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, insistiendo en que la causa de los daños sufridos en su vivienda ha sido causada por los servicios municipales, alegando que acudieron “fontaneros del Ayuntamiento”; por lo que, se emite nuevo informe por parte de la Sra. Arquitecta Municipal, con respecto al citado recurso, ratificándose la misma en el contenido de su informe de fecha 4 de abril de 2019, indicando que, consultado el personal del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, no se tiene conocimiento alguno de la existencia de avería en redes municipales en las inmediaciones de la vivienda de la reclamante.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 19 de Marzo de 2020, en el que hace constar, a la vista del informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, ratificando que no ha existido avería en ninguna red de agua o saneamiento de titularidad municipal en las inmediaciones de la vivienda de la reclamante, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que en la documentación aportada por la propia reclamante relativa a su propio seguro, indica que el origen de las filtraciones proviene de la propia red de la Sra. Rodríguez Yeste; por lo que se ratifica en el contenido del informe emitido con fecha 16 de abril de 2019, y procede desestimar la alegaciones formuladas por la reclamante en su recurso de reposición, de fecha 27 de septiembre de 2019, contra el acuerdo cuarto de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2019, por el que se le desestimó una indemnización de daños causados en la vivienda sita en Urb. Miguel de Cervantes nº 45, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

Dada Lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2020.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC); y Real

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 216  
958 700 250  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial (RDRP).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> JOSEFA RODRÍGUEZ YESTE, contra el acuerdo cuarto de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2019, de desestimación de indemnización de daños causados en la vivienda sita en Urb. Miguel de Cervantes nº 45, al no haber quedado acreditado que existe relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y citados anteriormente.”

**SEXTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	711,60 €
CALER MOLINA, RAMÓN	183,60 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	162,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





CHECA SOLA, FRANCISCO	600,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	159,73 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.068,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	594,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	129,60 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	662,40 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	582,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSE G.	633,60 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	183,60 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	36,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	126,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	18,00 €
SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN	117,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	180,00 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	231,00 €
LOZANO GALLARDO, LAURA	135,00 €
EGEA SOLA, JOSE V.	195,60 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	428,40 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	151,20 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	151,20 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	493,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	391,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	302,40 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	151,20 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	252,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	492,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	468,00 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	492,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	517,20 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	126,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	517,20 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	542,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	492,00 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	391,20 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	277,20 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	1.096,80 €
CALER MOLINA, RAMÓN	578,40 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	718,80 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	978,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	159,73 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	546,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	158,40 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	844,80 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	668,40 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	90,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	126,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	190,80 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	626,40 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	888,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	151,20 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	252,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-7

Firma 2 de 2	01/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	01/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





DÍAZ RUIZ, MIGUEL	216,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	277,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	427,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	151,20 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	240,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	302,40 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	126,00 €”.

**SÉPTIMO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche, realizados desde el día 21 de febrero al 20 de abril de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
AENSIO MOLINA, ANTONIO M.	100,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	120,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	120,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	100,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	60,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	120,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	120,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	120,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-8

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
01/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	100,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	120,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	120,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	60,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	120,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	120,00 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	120,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	120,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	80,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	120,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	120,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	100,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	120,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	120,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	100,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	120,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	100,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	120,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	120,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche y festivos, realizados durante los meses de marzo y abril de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	220,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	160,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	160,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	120,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	160,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	220,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	100,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	220,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	160,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	160,00 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	160,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	160,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	120,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	180,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	160,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	200,00 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	200,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	120,00 €
ARGENTE ERAS, JUAN A.	160,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	160,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	140,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	160,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	20,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	160,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	160,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	160,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	20,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	160,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	140,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	160,00 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	140,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	160,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	140,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	140,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	160,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	160,00 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	160,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	140,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos, realizados desde el 21 de febrero al 20 de abril de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	60,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	40,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	60,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	60,00 €
GÓMEZ, JORGE	40,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	80,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	20,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	100,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	60,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	100,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	100,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	80,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	40,00 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	40,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	60,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	80,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	20,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	100,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	40,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	40,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	60,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	140,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	100,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	100,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	20,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	80,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-10

Firma 2 de 2	01/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas, realizadas desde el 21 de febrero al 20 de abril de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	160,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	224,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	224,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	192,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	160,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	224,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	192,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	224,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	64,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	192,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	32,00 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	256,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	256,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	160,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	256,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	224,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	224,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	224,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	224,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	160,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	224,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €

5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL	100,00 €

6. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO	73,95 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





CANO CUEVAS JUAN ANDRÉS  
ASENSIO MOLINA ANTONIO MANUEL

14,79 €  
14.79 €

**OCTAVO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2020.**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los premios del Concurso de disfraces del Carnaval del presente año 2020.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación, se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Disfraces del Carnaval 2020, por un importe total de 1.750 €; realizándose los pagos mediante ingresos en las cuentas bancarias facilitadas por las personas ganadoras y que obran en el expediente de su razón:

- CATEGORÍA GRUPOS DE HASTA 4 COMPONENTES:
  - Primer Premio, por importe de 300 € a favor de D<sup>a</sup> María del Carmen López Valverde
  - Segundo Premio, por importe de 250 € a favor de D<sup>a</sup> María Dolores Lorente Rodríguez.
- CATEGORÍA GRUPOS DE MAS DE 4 COMPONENTES:
  - Primer Premio, por importe de 300 € a favor de D<sup>a</sup> Rosario Macizo López
  - Segundo Premio, por importe de 250 € a favor de D. Juan José Ibáñez Navarro
  - Tercer Premio, por importe de 200 € a favor de D<sup>a</sup>. Cristina Peñalver Rubio
  - Cuarto Premio, por importe de 150 € a favor de D<sup>a</sup> Verónica Llorente Bastidas

PREMIOS ESPECIALES:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-12

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
01/06/2020  
Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
SECRETARIA  
01/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Por importe de 150 € a favor de D<sup>a</sup> Lorena Medina Elvira.
- Por importe de 150 € a favor de D<sup>a</sup> María del Mar Ibarra García.

### NOVENO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para que se conceda una subvención económica a la ASOCIACIÓN CUATRO CAMINOS SIGLO XXI DE BAZA, en concepto de colaboración municipal por la realización de actividades del centro de acceso público a internet CAPI Las Cuevas, durante el año 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI DE BAZA, con C.I.F. nº G-18575381, por importe de 3.000 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal por la realización de actividades del centro de acceso público a internet CAPI Las Cuevas, durante el año 2020, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, por lo que procede su concesión primero y articulación posterior mediante convenio.
2. Ordenar la canalización de la aportación indicada mediante la formalización de un convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 3.000 €, a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI DE BAZA, con C.I.F. nº G-18575381, y que se expida orden de pago a favor de la misma, por la indicada cantidad.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-13

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	01/06/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya	01/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

**DECIMO. - PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA UNED DE BAZA.**

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a la U.N.E.D. de Baza, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de las actividades educativas a distancia, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

- Conceder una subvención económica a la U.N.E.D. de Baza por importe de 110.000 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de las actividades educativas a distancia, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva.
- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 110.000 €, a favor de la U.N.E.D. de Baza., con CIF V-18350975, y que se expida la correspondiente orden de pago a favor de la misma y por la cantidad indicada.
- La entidad perceptora vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

**DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE**

**ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Plaza Mayor  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
01/06/2020

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
SECRETARIA  
01/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





## A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18625814	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA, S.L.	SUMINISTRO: CAMPAÑA JUGUETE NO SEXISTA	876,56 €	184,08 €	1.060,64 €	VARIABLE
B23571391	AGROFORESTAL MONTEVIVO, S.L.	SERVICIO: TRATAMIENTO INSECTICIDA CONTRA GALERUCA	1.259,50 €	264,50 €	1.524,00 €	VARIABLE
74623415F	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	SERVICIO: MANTENIMIENTO	5.302,50 €	1.113,53 €	6.416,03 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-15

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
01/06/2020

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
SECRETARIA  
01/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		RETROEXCAVADORA				
B18000182	AUTEDIA, S.L.	SERVICIO: DESPLAZAMIENTO FAMILIAS P.D.G.	363,64 €	36,36 €	400,00 €	VARIABLE
B18000182	AUTEDIA, S.L.	SERVICIO: SALIDA AL ENTORNO CON MENORES P.D.G.	181,82 €	18,18 €	200,00 €	VARIABLE
B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	236,57 €	49,68 €	286,25 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	183,32 €	38,50 €	221,82 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ACTIVIDADES OCIO CON P.D.G.	413,22 €	86,78 €	500,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES ACTIVIDADES CON P.D.G.	165,29 €	34,71 €	200,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES ACTIVIDADES CON P.D.G.	61,98 €	13,02 €	75,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS AGUAS	776,35 €	163,03 €	939,38 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS AGUAS	1.429	300,90 €	1.729,10	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS AGUAS	741,39	155,69	897,08	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS AGUAS	1107,23	232,52	1339,75	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS AGUAS	1365,15	286,68	1651,83	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL DE TRABAJO Y BOMBA ATALAYA	329,54 €	69,20 €	398,74 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL DESINFECCIÓN GEL	42,00 €	8,82 €	50,82 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL SEGURIDAD PARA TRABAJOS LIMPIEZA	67,62 €	14,20 €	81,82 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL PARA PROTECCIÓN TRABAJADORES	42,00 €	8,82 €	50,82 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	46,64 €	9,79 €	56,43 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN AVERÍAS AGUAS PISTAS	67,31 €	14,14 €	81,45 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN ASPERSORES PISTAS	28,94 €	6,08 €	35,02 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS POLIDEPORTIVO NUEVO	57,74 €	12,13 €	69,87 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL PARA PISCINA VERANO	9,16 €	1,92 €	11,08 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIALES INSTALACIONES DEPORTIVAS	51,78 €	10,87 €	62,65 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000	SUMINISTRO:				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-16

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	SL	REPARACIÓN AVERÍA SERVICIO PABELLÓN	260,32 €	54,67 €	314,99 €	
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: TUBO LED ALUMBRADO POLIDEPORTIVO	285,42 €	59,94 €	345,36 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: REPARACIÓN PISCINA VERANO Y VOLEY PLAYA	83,62 €	17,56 €	101,18 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIALES INSTALACIONES DEPORTIVAS	229,86 €	48,27 €	278,13 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: REPARACIÓN CISTERNA PABELLÓN	173,06 €	36,34 €	209,40 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN AVERÍAS DEPORTES		- €	57,09 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 SL	SUMINISTRO: MATERIAL PROTECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	3.114,58 €	654,06 €	3.768,64 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	190,25 €	39,95 €	230,20 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: BOTE TINTA			2,00 €	VARIABLE
24197486Z	FRANCISCO CABALLERO HERRERA	SERVICIO: TRATAMIENTO DE PERROS	598,73 €	125,73 €	724,46 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: PLACAS LED PARA CAMBIO LUCES RECAUDACIÓN	399,00 €	83,79 €	482,79 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: LAMP MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	369,60 €	77,62 €	447,22 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: LAMP MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	812,40 €	170,60 €	983,00 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	SUMINISTRO: MATERIAL HERRAMIENTAS ELECTRICIDAD	430,00 €	90,30 €	520,30 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.	SUMINISTRO: FAROLAS CAMINO FUENTE SAN JUAN	954,00 €	200,34 €	1.154,34 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJOS, S.L.U.	SUMINISTRO: ARQUETAS LUZ ATALAYA 4	188,50 €	39,59 €	228,09 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: TELA DE SUELO PARA QUITAR HIERBAS	866,25 €	86,63 €	952,88 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: HERBICIDA	98,18 €	9,82 €	108,00 €	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA S.L.U.	SUMINISTRO: VÁLVULA REPARACIÓN CALDERA POLIDEPORTIVO	12,10 €	2,54 €	14,64 €	VARIABLE
B19669258	INAGA AGUA ENERGÍA S.L.U.	SUMINISTRO: PRODUCTO LIMPIEZA PISCINA VERANO	848,52 €	178,19 €	1.026,71 €	VARIABLE
B19808710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN ARRANQUE EQUIPO TURISMO	12,40 €	2,60 €	15,00 €	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SUMINISTRO: RECAMBIO PARA MANDO DUCHAS ALAMEDA	105,44 €	22,14 €	127,58 €	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SERVICIO: REPARACIÓN PLACA AGUA CALIENTE	211,38 €	44,39 €	255,77 €	VARIABLE
52527767E	JORGE DE ABAJO BEDMAR	SERVICIO: INFORME INGENIERO GEORREFERENCIA	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-17

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
01/06/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		ELEMENTOS MOBILIARIO PUBLICO VIAS CASCO HISTÓRICO DE BAZA				
52527767E	JORGE DE ABAJO BEDMAR	SERVICIO: INFORME INGENIERO GEORREFERENCIA ANTIGUA BIBLIOTECA Y ZONAS COLINDANTES	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
26451726R	JOSE DEL RIO VALDIVIESO	SUMINISTRO: CHUCHES PARA REPARTIR A NIÑOS	748,00 €	74,80 €	822,80 €	VARIABLE
76142499X	JOSE LUIS MARTÍNEZ NAVARRO	SUMINISTRO: GEL HIDROALCOHOLICO PARA DISPENSADORES	880,00 €	184,80 €	1.064,80 €	VARIABLE
74618665H	JOSE RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	OBRA: MATERIALES PARA OBRAS C/ FUENTE SAN JUAN PFEAE	1.080,00 €	226,80 €	1.306,80 €	VARIABLE
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: ROPA DE TRABAJO C/ ALMACÉN	193,21 €	40,57 €	233,78 €	VARIABLE
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	OBRA: MATERIALES PARA OBRAS C/ FUENTE SAN JUAN PFEAE	684,11 €	143,66 €	827,77 €	VARIABLE
24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	OBRA: MATERIALES PARA OBRAS C/ FUENTE SAN JUAN PFEAE	1.080,00 €	226,80 €	1.306,80 €	VARIABLE
45713420T	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	SERVICIO: MANTENIMIENTO MOTOS	154,00 €	32,34 €	186,34 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIAL LUDOTECA CON MENORES P.D.G.	371,90 €	78,10 €	450,00 €	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ROPA EPIS JARDINERA	195,25 €	41,00 €	236,25 €	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ROPA LABORAL PARQUE MÓVIL	947,35 €	198,94 €	1.146,29 €	VARIABLE
24172034T	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	SERVICIO. RETIRADA DE MATERIAL DE CÉSPED	540,00 €	113,40 €	653,40 €	VARIABLE
75212855D	LUIS CAPARROS MIRÓN	SUMINISTRO: 10 LIBROS CLUB DE LECTURA	239,00 €	9,56 €	248,56 €	VARIABLE
52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	SUMINISTRO: MATERIALES REPARACIÓN FUENTE ALAMEDA	407,00 €	86,07 €	493,07 €	VARIABLE
52526110K	Mª BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: MATERIAL REFUERZO MENORES P.D.G.	165,29 €	34,71 €	200,00 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS AGUAS	185,98	39,06	225,04	VARIABLE
24291861C	MANUEL JIMÉNEZ FUENTES	SUMINISTRO: MATERIAL PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA	128,10 €	26,90 €	155,00 €	VARIABLE
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: TELAS PARA ELABORACIÓN MASCARILLAS			305,50 €	VARIABLE
45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: MATERIAL DIVERSO TUBO	1.011,00 €	212,31 €	1.223,31 €	VARIABLE
B18866863	MÁRMOLES REIGON, S.L.	SUMINISTRO: BALDOSAS DE GRANITO C/ARCO MAGDALENA	1.515,60 €	318,28 €	1.833,88 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	OBRA: MATERIALES PARA OBRAS C/ FUENTE SAN JUAN PFEAE	2.740,80 €	575,57 €	3.316,37 €	VARIABLE
76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	SUMINISTRO: ESCALERA SERVICIO	390,00 €	81,90 €	471,90 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-18

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
01/06/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
01/06/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		ARCHIVO CON BARANDILLA				
52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO: MATERIALES ESCOLAR TALLERES CON P.D.G.	336,54 €	13,46 €	350,00 €	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: CORONA DE FLORES PARA AURORA ESPÍN	140,00 €	14,00 €	154,00 €	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	OBRA: MATERIALES PARA OBRAS C/ SAN FRANCISCO PFAO	488,05 €	102,49 €	590,54 €	VARIABLE
B04120846	PUBLINDAL	SUMINISTRO: BOLSAS DE PAPEL TURISMO	1.235,00 €	259,35 €	1.494,35 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: AGUA MINERAL Y PLATOS			31,25 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO			589,66 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO			7.450,53 €	VARIABLE
A08472276	WURTH ESPAÑA, S.A.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	407,94 €	85,67 €	493,61 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es la de mantener en todo momento los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios de los edificios en condiciones de correcta utilización, y, de igual

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
958 700 399  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-19

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 Y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Detección, Extinción y Protección contra Incendios instalados en los Edificios Municipales del Ayuntamiento de Baza, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 14.809,92, para los dos años de duración del contrato, más el IVA que asciende a 3.110,08, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 17.910,00 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-20

Firma 2 de 2	01/06/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/06/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	



- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE USO AGRARIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, DENOMINADO “CAMINO DE LA TÍA ANTONIA”, EXPEDIENTE Nº CE-18-2017-092, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la contratación de las obras de acondicionamiento del Camino Rural de uso agrario en el Término Municipal de Baza, denominado “Camino de la Tía Antonia”, Expte. Nº CE-18-2017-092, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

En el expediente constan los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras, viene determinada por el estado que presenta actualmente el camino, en el que se hace necesaria su rehabilitación estructural al haberse comprobado el agotamiento estructural del firme.

La actuación contemplada en el proyecto, permitirá que el camino dé servicio tanto a los agricultores y ganaderos cuyas fincas se encuentran lindando con el camino en cuestión, como a aquellos otros cuyas explotaciones, aun no lindando directamente con esta vía, la utilizan como acceso al resto de infraestructuras viales de carácter rural. Esta actuación permitirá mejorar notablemente el acceso de los propietarios y trabajadores a las fincas, así como de los vehículos y maquinaria industrial, facilitando la ampliación y desarrollo de las actividades agropecuarias, y la bajada de costes de producción en la zona que comprende.

Habida cuenta la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de

Plaza Impulsora  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-21

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





contratistas diferentes.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado mediante Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y Resolución de concesión conjunta, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, para la provincia de Granada, de las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2, de la orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a entidades locales-inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del marco del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de acondicionamiento del Camino Rural de uso agrario en el Término Municipal de Baza, denominado "Camino de la Tía Antonia", Expte. Nº CE-18-2017-092, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía; siendo el presupuesto máximo de licitación de 57.693,36 €; correspondiendo en concepto de IVA la cantidad de 12.115,61 €, por lo que el importe total asciende a 69.808,97 €.
2. La autorización y disposición del gasto, por un importe total de 69.808,97 €, IVA incluido.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo, en cuanto al Pliego de Cláusulas, se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### DECIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

**EL PRESIDENTE,**  
**Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA,**  
**Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.**

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-13/20-22

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
01/06/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
01/06/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d232f98654c48d288d5151971dbb83b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

